



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

Gobierno del Estado de Yucatán  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - El análisis y contenido de la glosa del Sexto Informe de Gobierno del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

• <b>Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho</b>
• <b>Desarrollo Económico y Territorial</b>
• <b>Desarrollo Humano</b>
• <b>Desarrollo Social y Rural</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. - En las sesiones Ordinarias del Pleno de este H. Congreso del Estado se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión del pleno de fecha **martes 11 de septiembre** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

• <b>Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho</b>
• <b>Desarrollo Económico y Territorial</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

2.- En la segunda sesión del pleno de fecha **jueves 13 de septiembre** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- |                                    |
|------------------------------------|
| • <b>Desarrollo Humano</b>         |
| • <b>Desarrollo Social y Rural</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.** - En las sesiones del Pleno para el desarrollo de la glosa del Sexto Informe de Gobierno, los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no se podrá discutir el tema de la glosa.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Para llevar a cabo la glosa del Sexto Informe de Gobierno, se solicitará la **comparecencia de los funcionarios públicos** que estime el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ante la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, las cuales se realizarán los días siguientes:

**Lunes 10 de septiembre del año en curso:**

**14:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

**18:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- **Desarrollo Económico y Territorial**

Miércoles 12 de septiembre del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos del área de:

- **Desarrollo Humano**

14:00 horas comparecerán funcionarios públicos del área de:

- **Desarrollo Social y Rural**

Los funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por **ocho minutos cada una** y las correspondientes respuestas hasta por **veinte minutos divididos entre los comparecientes**.
- Seguidamente realizarán preguntas las fracciones legislativas del **Partido Movimiento Regeneración Nacional** y del **Partido Movimiento Ciudadano** hasta por **ocho minutos cada una** y los funcionarios responderán hasta por **veinte minutos divididos entre ellos**.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- Posteriormente las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza** y finalmente el **Partido de la Revolución Democrática**, hasta por **ocho minutos** cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por **veinte minutos divididos entre los comparecientes**.

Por último, los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por **diez minutos cada uno**.

**TRANSITORIOS:**

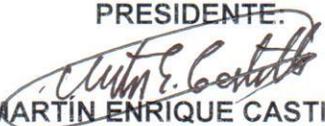
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

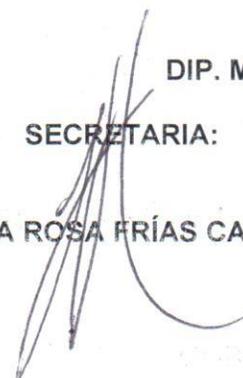
**ARTÍCULO TERCERO.** - Los asuntos no previstos y en su caso, las ampliaciones de los tiempos otorgados para las intervenciones serán resueltos y determinados por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, mediante práctica o cortesía parlamentaria.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

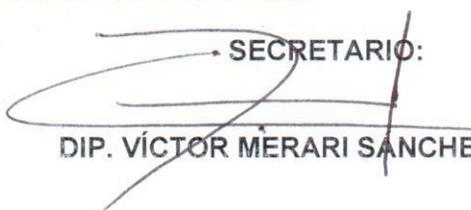
**PRESIDENTE.**

  
**DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.**

**SECRETARIA:**

  
**DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.**